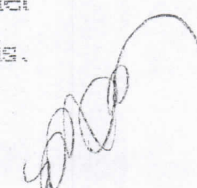


CSP-61-2016

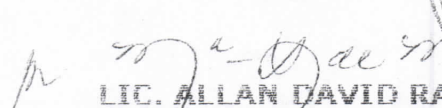
**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL
ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES,
DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**

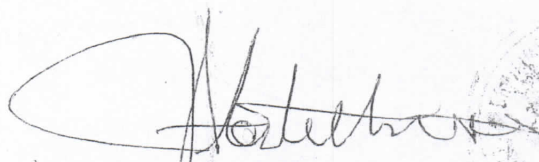
Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JAIME ARTURO CASTELLANOS URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en medicina general, con tarjeta de identidad 0506-1954-00966, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para que se encargue del área del salud en el Departamento de Programas Sociales. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Coordinar y supervisar todas las actividades de la unidad de salud municipal. B) Ampliar y mejorar los servicios de salud para todos los ciudadanos del municipio que acudan a la unidad. C) Revisar el cumplimiento de labores de los empleados de la unidad. D) Supervisar los puestos de salud de la Fraternidad y Colonia EMSLAND. E) Apoyar y dar tramites a todas las solicitudes de dichos puestos de salud. F) Planificar y ejecutar actividades de salud a nivel municipal. **CLAUSULA TERCERA:** **EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de julio y finalizando el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis.



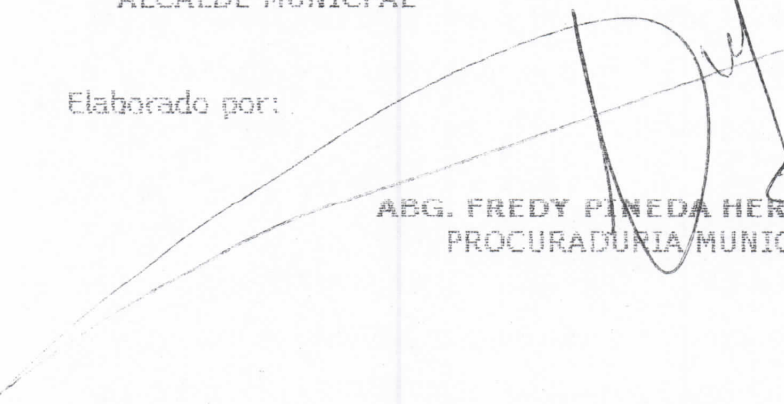
430110
129

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestados por EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,500.00) EN FORMA MENSUAL, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


JAIME ARTURO CASTELLANOS
LA PROFESIONAL

Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

